



REPUBLICA DEL ECUADOR

2011 AGO 17 PM 12:39

Loera
SECRETARIA 1

OFICIO No. **1188**

QUITO, 17 AGO. 2011



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

-CT-MTOP

Doctor

Jorge Luis González Tamayo,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Presente.-

R EF. PRESTAMO 2201/OC-EC (BID) "Primer Programa de Infraestructura y Conservación Vial, Primer Préstamo Individual con recursos de la línea de Crédito condicional para proyectos de Inversión, Mantenimiento por resultados Carretera San Pedro de la Bendita-Velacruz-Catacocha-Macará-Puente Internacional", Red Estatal E35, longitud el proyecto: 140.67 Km., provincia de Loja.-

Señor Director:

Mediante Oficio No. 548-CT-MTOP de 20 de abril de 2011 cuya copia adjunto, le solicité la publicación en la página del INCOP de la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011 "Mantenimiento por Resultados de la carretera San Pedro de la Bendita-Velacruz-Catacocha-Macará-Puente Internacional", Red Estatal E35, longitud el proyecto: 140.67 Km., provincia de Loja.

Una vez que el respectivo proceso ha concluido con la adjudicación del contrato a la COMPAÑÍA HIDALGO e HIDALGO S.A., por el monto total de su oferta a precio y plazos fijos o a suma alzada, que asciende a la suma de USD. 19'342,343.02; y, un plazo para la entrega del mantenimiento de cuarenta y ocho (48) meses calendario (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias" y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento general de la carretera", contado a partir de la entrega de las obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado, estimaré procesar la información correspondiente en la página del INCOP, Sección "Publicaciones", dentro del link "Cooperación Internacional-Licitaciones Internacionales", para cuyo efecto anexo copia certificada de la Resolución Ministerial de adjudicación.

Con esta oportunidad le expreso mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES DUARTE PESANTES
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

LPI-MPR-004-C2-2011

No. 261^{DM}. 17 AGO. 2011

LA MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No. 013-DM de 28 de mayo de 2010 reformada con Resoluciones Ministeriales Nos. 278-DM de 20 de diciembre de 2010 y 210-DM de 20 de junio de 2011, conformó la Comisión Técnica del MTOP para el trámite de las Fases Preparatoria y Pre-contractual para los procesos de contratación mediante Licitación Pública Internacional con sujeción al contrato de Préstamo No. 2201/OC-EC, Primer Programa de Infraestructura y Conservación Vial, Primer Préstamo Individual con Recursos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), al amparo de lo previsto en el Art. 3, del Título I, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el Artículo 2, Título I, del Reglamento General de la Ley Ibidem;

Que en el marco antes referido, previó realizar la contratación del Mantenimiento por Resultados de la carretera San Pedro de la Bendita, Velacruz, Catacocha, Macará, Puente Internacional", de 140.67 Km., Red Estatal E35, ubicada en la provincia de Loja, objeto de la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR-004-C2-2011;

Que los Pliegos de la Licitación fueron aprobados con Resolución Ministerial No. 109-DM de 20 de abril de 2011 previa la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), expedida con Oficio No. CEC/670/2011 de 18 de marzo de 2011 y de conformidad con la disposición del Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La Convocatoria fue publicada en el United Nations Development Bussines (UNDB); en periódicos de amplia circulación nacional; simultáneamente en el Portal de Compras Públicas en la sección "Publicaciones" dentro del link Licitaciones Internacionales; y, en la página del MTOP www.mtop.gov.ec, preparada para el efecto;

Que de conformidad con la modalidad de la Licitación, en atención a las Condiciones Generales de los Pliegos, dentro del calendario del proceso, mediante Oficio 71-CVAQ-2010 de 16 de mayo de 2011 la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE (CVA), presentó su propuesta de modificación de obras obligatorias, respecto de la cual la Comisión Técnica del MTOP en sesión de 17 de mayo de 2011 luego del respectivo análisis y evaluación resolvió por unanimidad no acoger la modificación y descartarla por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado; por lo que en sujeción a lo previsto en los Pliegos, Volumen 3, Parte 3, "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", resolvió por unanimidad mantener las obras mínimas obligatorias establecidas en el Anexo 4 "Diseño Particular de las Obras Obligatorias". De tal decisión se notificó a la mencionada Compañía con Oficio No. 687-C.T.C., de 17 de mayo de 2011 así como también se informó del particular a todos los interesados en la Licitación por medio de un comunicado publicado en la página del MTOP www.mtop.gov.ec;

Que las consultas y aclaraciones solicitadas mediante correo electrónico, fueron atendidas por la Comisión Técnica del MTOP en sesión de fecha 2 de junio de 2011 dentro del término previsto en el Cronograma del Procedimiento y publicadas en la página del MTOP www.mtop.gov.ec, para conocimiento de los interesados y que forman parte de los Pliegos de la Licitación;

Que la Comisión Técnica del MTOP de acuerdo con el Cronograma del Procedimiento, hasta las 15h00 del día lunes 20 de junio de 2011 recibió en físico las ofertas de cinco (5) oferentes; luego de lo cual, a las 16h00 del día antes señalado realizó en Audiencia Pública

3/2011
[Firma]

la apertura de los Sobres según el siguiente detalle; luego de lo cual, designó una Sub-Comisión de Apoyo para que realice la revisión y análisis de las ofertas de conformidad con los Pliegos de la Licitación. Posteriormente, concluyó con la elaboración del documento de resumen del Acta de la sesión de apertura de sobres que fue publicada en la página del MTOP www.mtop.gob.ec, para conocimiento de los interesados:

1. COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.
Monto Total Oferta: USD. 19'342,343.02.
2. COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERÍA -CONSERMIN S.A.-
Monto Total Oferta: USD. 22'699,274.58.
3. COMPAÑÍA FOPECA S.A.
Monto Total Oferta: USD. 22'320,923.40.
4. CONSORCIO RIO CATAMAYO.
Monto Total Oferta: USD. 23'999,986.09.
5. COMPAÑÍA TÉCNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A.
Monto Total Oferta: USD. 23'361,530.00.

El plazo total para la entrega del mantenimiento según los Pliegos es de 48 meses calendario (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: Ejecución de Obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto; años 2, 3 y 4, Mantenimiento general de la carretera;

Que la Comisión Técnica del MTOP en sesión del día viernes 8 de julio de 2011 avocó conocimiento del Informe de la Sub-Comisión de Apoyo contenido en el Memorando No. SIT-2011-022C, de 1 de julio de 2011 sobre el cual tomó nota y solicitó a la Sub-Comisión de Apoyo que aclare y justifique todas las observaciones realizadas en el referido Informe con el detalle de las condiciones de los Pliegos. A tal requerimiento, contestó con Memorando No. SIT-2011-022C-1, de 13 de julio de 2011, conocido en sesión del día 20 de julio de 2011, respecto del cual tomó nota del mismo y dejó de exclusiva responsabilidad de la Sub-Comisión de Apoyo la fidelidad de los datos allí registrados. A continuación, procedió a acoger el Informe de Apoyo contenido en los Memorandos Nos. SIT-2011-022C; y, SIT-2011-022C-1, de 1 y 13 de julio de 2011 en su orden.

Acto seguido, resolvió por unanimidad establecer las siguientes premisas para el análisis de las ofertas:

- * No considerar en su análisis las observaciones de la Sub-Comisión de Apoyo que a criterio de la Comisión Técnica del MTOP no son sustanciales y que no afectan a la integridad de la oferta;
- * No considerar la observación inherente a la no presentación de certificados que respalden los valores facturados del volumen anual de construcción de obras de infraestructura del transporte en vista de que en los Pliegos, Formulario FIN-2, *Volumen Anual de Construcción*, página 44 que remite a la Parte 1- Sección 3, Criterios de Evaluación y Calificación, subfactor 2.3, letra b), únicamente solicita rellenar el mencionado formulario sin que sea exigible la presentación por parte del oferente de documentación de respaldo o facturas; y,
- * No considerar como observación la falta de presentación del Certificado de la Superintendencia de Compañías porque al tratarse de una Licitación Internacional los Pliegos no exigen ese documento.

Luego de los precedentes parámetros, la Comisión Técnica del MTOP considerando el Informe de Apoyo; las ofertas presentadas y los Pliegos de la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011 para el objeto inicialmente indicado, pasó al análisis de las propuestas siguiendo el orden de presentación de las mismas según el siguiente detalle:

- * **COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.-**
- **ASPECTO LEGAL.-** Cumple con lo solicitado en los Pliegos.
- **ASPECTO FINANCIERO.-** Cumple con los parámetros requeridos en los Pliegos.
- **ASPECTO TECNICO.-** En sujeción a lo previsto en la Parte I, Sección I "Instrucciones a los Oferentes", letra E, "Evaluación y comparación de las Ofertas", numeral 30 "Inconformidades no significativas", ordinal 30.2 de los Pliegos, página 19, la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad solicitar a la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., que hasta el día lunes 25 de Julio de 2011, realice las siguientes aclaraciones:
 - Demuestre la experiencia (5 años) en roles de dirección de contratos de obras viales (rehabilitación, construcción y mantenimiento en carreteras pavimentadas) del Ingeniero propuesto para el cargo de Asesor de Mantenimiento de conformidad con lo requerido en el numeral 2.5, literal b), página 32, Parte I, Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación" de los Pliegos; e,
 - Indique el rendimiento de la capacidad de la Planta Trituradora.

- * **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA-CONSERMIN S.A.**
- **ASPECTO LEGAL.-** No cumple con lo solicitado en la Parte I, Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", numeral 3, subnumeral 3.3., páginas 4 y 5 de los Pliegos los Pliegos, por cuanto no presenta la declaración de aceptación de las políticas del BID solicitada.
- **ASPECTO FINANCIERO.-** Cumple con los parámetros requeridos en los Pliegos.
- **ASPECTO TECNICO.-** En lo relacionado con el equipo, el oferente no cumple con la totalidad del equipo mínimo requerido que debe ser de propiedad del oferente según se menciona en la respuesta a la pregunta número 5 del pliego de consultas y respuestas generales (que textualmente dice: "*el equipo mínimo detallado en el artículo 2.6 de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, apartado A., deberá ser de propiedad del oferente*"), ya que presenta compromisos de compra venta de: 1 Máquina Selladora de Grietas; 1 Fresadora de Pavimentos; 1 Distribuidor de Asfalto; 1 Distribuidor de Agregados; 1 Compactador Neumático; 3 Camión Volquete de 10 m3.; 1 Pala cargadora de 1,5 m3; y, 1 Máquina Aplicadora de Pintura de Pavimentos en frío o caliente.

En cuanto al personal propuesto para el proyecto, correspondiente al Asesor de Mantenimiento que la Sub-Comisión de Apoyo manifiesta en su Informe que no completa la experiencia solicitada, la Comisión Técnica no acogió esa observación por cuanto estableció que el indicado profesional cumple ampliamente con la experiencia requerida en los Pliegos de la Licitación Parte I, Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", numeral 2.5 "Personal", literal b), por lo que se superó la mencionada observación.

Por los incumplimientos referidos a la parte legal y de equipos, la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad no calificar la oferta de la Compañía de Construcciones y Servicios de Minería -CONSERMIN S.A.

- * **COMPAÑÍA FOPECA S.A.**
- **ASPECTO LEGAL.-** Cumple con lo solicitado en los Pliegos.
- **ASPECTO FINANCIERO.-** Cumple con los parámetros requeridos en los Pliegos.
- **ASPECTO TECNICO.-** Cumple con lo solicitado en los Pliegos.

Por lo expuesto, Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad calificar la oferta presentada por la Compañía FOPECA S.A.

Zho
→

M

* **CONSORCIO RIO CATAMAYO (CONFORMADO POR LAS COMPAÑIAS CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.; e, HIDROBO ESTRADA CIA. LTDA.).-**

- **ASPECTO LEGAL.-** No cumple con lo solicitado en los Pliegos, por cuanto la Comisión Técnica del MTOP observó que el plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es menor a 147 días conforme lo requerido en la Convocatoria de la Licitación; observación, que ha sido omitida por la Sub-Comisión de Apoyo en su informe.
- **ASPECTO FINANCIERO.-** Cumple con los parámetros requeridos en los Pliegos.
- **ASPECTO TECNICO.-** No cumple con la totalidad del equipo mínimo solicitado que debe ser de propiedad del oferente según se indica en la respuesta a la pregunta número 5 del pliego de consultas y respuestas generales (que textualmente dice: "el equipo mínimo detallado en el artículo 2.6 de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, apartado A., deberá ser de propiedad del oferente"), puesto que presenta compromisos de fabricación especial (compra venta) de: una Máquina Selladora de Grietas; y, una Máquina Aplicadora de Pintura de Pavimentos en frío o caliente.

Del personal propuesto para el proyecto, correspondiente al Asesor de Mantenimiento, la Sub-Comisión de Apoyo indica en su Informe que no cumple con la experiencia solicitada en los Pliegos. Sin embargo, la Comisión Técnica del MTOP no acogió esa observación por cuanto el indicado profesional sí cumple con una experiencia mayor a siete años de la solicitada en los Pliegos de la Licitación, Parte I, Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", numeral 2.5 "Personal", literal b), por lo que se superó esa observación.

Así mismo, la Comisión Técnica del MTOP descartó la observación de la Sub-Comisión de Apoyo de que los Ingenieros Superintendente y Asesor en Mantenimiento no presentan su conformidad con el plan de mantenimiento implícito en la oferta según se requiere en la Parte I, Sección III "Criterios de Evaluación y calificación", penúltimo párrafo del numeral 2.5 de la página 32 de los Pliegos, ya que revisada la oferta, tal conformidad consta en la misma Carta de Compromiso de participar en el contrato, páginas 1188 y 1195 de la oferta respectivamente.

Por los incumplimientos mencionados, la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad no calificar la oferta del CONSORCIO RIO CATAMAYO.

* **COMPAÑIA TECNICA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.-**

- **ASPECTO LEGAL.-** No cumple con lo solicitado en la Parte I, Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", numeral 3, subnumeral 3.3., páginas 4 y 5 de los Pliegos los Pliegos, por cuanto no presenta la declaración de aceptación de las políticas del BID solicitada.
- **ASPECTO FINANCIERO.-** Cumple con los parámetros requeridos en los Pliegos.
- **ASPECTO TECNICO.-** No cumple con la totalidad del equipo mínimo que debe ser de propiedad del oferente según se indica en la respuesta a la pregunta número 5 del pliego de consultas y respuestas generales (que textualmente dice: "el equipo mínimo detallado en el artículo 2.6 de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, apartado A., deberá ser de propiedad del oferente"), puesto que la Compañía presenta con compromiso de arrendamiento una Máquina Aplicadora de Pintura de Pavimentos en frío o caliente. En cuanto a la Retroexcavadora, no indica el detalle del equipo.

Respecto del personal técnico propuesto, correspondiente al Asesor en Mantenimiento, la Comisión Técnica del MTOP consideró que no cumple con lo solicitado en los Pliegos Parte I, Sección III "Criterios de evaluación y calificación", numeral 2.5, antepenúltimo párrafo, en razón de que los certificados que presenta no

están emitidos por la entidad pública contratante sino por la misma Compañía Técnica General de Construcciones y por un particular, Ing. Alfredo Vásquez Torres.

Por los incumplimientos mencionados, la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad no calificar la oferta de la Compañía Técnica General de Construcciones Cía. Ltda.

Luego, la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad decidir sobre la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011 una vez que se obtenga la contestación de la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. sobre las aclaraciones solicitadas, las mismas que fueron presentadas con Oficio No. 118-DT-HQ-11 de 25 de Julio de 2011, conocidas en sesión de 26 de julio de 2011, respecto de las cuales resolvió remitir a la Sub-Comisión de Apoyo para la revisión e informe sobre el cumplimiento de lo requerido por parte de la mencionada Compañía.

Que la Comisión Técnica del MTOP, en sesión del día jueves 4 de agosto de 2011 de las 15h15, avocó conocimiento del Informe de la Sub-Comisión de Apoyo sobre las aclaraciones enviadas por la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., contenido en Memorando No. SIT-2011-022C-2, de 2 de agosto de 2011, respecto del cual tomó nota del mismo y lo acogió. De tal Informe, se desprende que la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., justifica las observaciones realizadas y cumple con lo requerido en los Pliegos de la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011, por lo que la Comisión Técnica del MTOP resolvió por unanimidad calificar a la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Que en vista que del análisis respectivo han quedado dos (2) oferentes calificados: COMPAÑÍA HIDALGO e HIDALGO S.A.; y, la COMPAÑÍA FOPECA S.A., cuyas ofertas satisfacen sustancialmente los criterios de evaluación y calificación y se ajustan a los documentos de la Licitación, la Comisión Técnica del MTOP procedió a efectuar la respectiva evaluación y comparación económica de estas dos ofertas en conformidad con lo previsto en la Parte 3, Sección IX "*Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato*", numeral 6.2 "*Adjudicación de la Licitación*", de los Pliegos; luego de lo cual, considerando que la propuesta presentada por la COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A., ha ofertado un precio más bajo que la COMPAÑÍA FOPECA S.A., resolvió por unanimidad lo siguiente:

- Recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, la adjudicación del contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011 "Mantenimiento por Resultados de la carretera San Pedro de la Bendita-Velacruz-Catacocha-Macará-Puente Internacional", Red Estatal E35, longitud del proyecto: 140.67 Km., provincia de Loja, a la COMPAÑÍA HIDALGO e HIDALGO S.A., por el monto total de su oferta a precio y plazos fijos o a suma alzada, que asciende al valor de USD. 19'342,343.02; y, un plazo para la entrega del mantenimiento de cuarenta y ocho (48) meses calendario (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias" y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento general de la carretera", contado a partir de la entrega de las obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado.

Efectuada la precedente recomendación, y en vista la modalidad del contrato, a efecto de determinar el precio de la gestión y ejecución del mantenimiento y el precio de las obras obligatorias, la Comisión Técnica del MTOP así mismo resolvió

3/8/11
[Handwritten signature]

LPI-MPR-004-C2-2011

recomendar que la Coordinación General Jurídica del MTOP al momento de la elaboración del contrato incluya en la Cláusula de Precios el criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, constante en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.3 de los Pliegos;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

- Art.1. Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica del MTOP en sesión del día del día jueves 4 de agosto de 2011 de las 15h15; y, sobre esa base, así como del respectivo expediente, adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR- 004-C2-2011 "Mantenimiento por Resultados de la carretera San Pedro de la Bendita-Velacruz-Catacocha-Macará-Puente Internacional", Red Estatal E35, longitud el proyecto: 140.67 Km., provincia de Loja, a la COMPAÑIA HIDALGO e HIDALGO S.A., por el monto total de su oferta a precio y plazos fijos o a suma alzada, que asciende a la suma de USD. 19'342,343.02; y, un plazo para la entrega del mantenimiento de cuarenta y ocho (48) meses calendario (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias" y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento general de la carretera", contado a partir de la entrega de las obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado.
- Art. 2. Vista la modalidad del contrato, a efecto de determinar el precio de la gestión y ejecución del mantenimiento y el precio de las obras obligatorias, dispone a la Coordinación General Jurídica del MTOP que al momento de la elaboración del contrato incluya en la Cláusula de Precios el criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, constante en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.3 de los Pliegos.
- Art.3. Disponer la notificación de la adjudicación realizada en el Art. 1 de esta Resolución al adjudicatario y al resto de participantes; así como al Banco Interamericano de Desarrollo (BID); al Instituto Nacional de Contratación Pública para ser procesada en la Sección "Publicaciones", dentro del link "Cooperación Internacional-Licitaciones Internacionales"; y, su publicación en la página del MTOP www.mtop.gob.ec, para conocimiento de los interesados.
- Art.4. Encargar a la Comisión Técnica del MTOP y a las Unidades Administrativas respectivas la ejecución de esta Resolución.

COMUNIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

17 AGO. 2011



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES,
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.